



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 9 de diciembre de 2025

Sesión 46 Anexo IV-2

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 9 de diciembre de 2025	Sesión 46 Anexo IV-2

SUMARIO

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Reservas aceptadas:

Del diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena 5

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Morena 87

Partido Acción Nacional 95

Partido del Trabajo 120

Partido Revolucionario Institucional	181
Movimiento Ciudadano	192



Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de diciembre de 2025

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva,
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente **Reserva al Artículo Único del proyecto de decreto contenido** en el Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para quedar como sigue:

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Debe decir:

Artículo Único. Se modifican las cuotas de diversas fracciones arancelarias de la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuyos códigos y descripción son los que se mencionan a continuación, para quedar como sigue:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	25	Ex.
3303.00.99	Los demás.	L	25	Ex.
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	36	Ex.
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	Kg	25	Ex.
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	25	Ex.
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	Ex.
3304.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3305.10.01	Champúes.	Kg	25	Ex.
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	25	Ex.
3305.30.01	Lacas para el cabello.	Kg	25	Ex.
3305.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3306.10.01	Dentífricos.	Kg	30	Ex.
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	Kg	25	Ex.
3306.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	Kg	25	Ex.
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	25	Ex.
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	25	Ex.
3307.49.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3307.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3401.19.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	25	Ex.
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	25	Ex.
3405.40.01	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	25	Ex.
3916.10.02	De polímeros de etileno.	Kg	5	Ex.
3916.20.03	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	5	Ex.
3916.90.91	De los demás plásticos.	Kg	5	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3917.10.05	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	7	Ex.
3917.21.03	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	7	Ex.
3917.23.04	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	5	Ex.
3917.29.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	7	Ex.
3917.32.91	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	7	Ex.
3917.33.01	Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	25	Ex.
3917.33.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
3917.39.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
3917.40.01	Accesorios.	Kg	7	Ex.
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	25	Ex.
3918.90.91	De los demás plásticos.	Kg	25	Ex.
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	7	Ex.
3919.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.10.05	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3920.20.05	De polímeros de propileno.	Kg	5	Ex.
3920.30.04	De polímeros de estireno.	Kg	7	Ex.
3920.43.03	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	5	Ex.
3920.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Kg	7	Ex.
3920.59.99	Las demás.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3920.61.01	De policarbonatos.	Kg	5	Ex.
3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	18	Ex.
3920.62.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3920.63.03	De poliésteres no saturados.	Kg	7	Ex.
3920.69.91	De los demás poliésteres.	Kg	5	Ex.
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Kg	7	Ex.
3920.73.02	De acetato de celulosa.	Kg	7	Ex.
3920.79.91	De los demás derivados de la celulosa.	Kg	7	Ex.
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Kg	7	Ex.
3920.92.02	De poliamidas.	Kg	7	Ex.
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Kg	5	Ex.
3920.99.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3921.11.01	De polímeros de estireno.	Kg	15	Ex.
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	7	Ex.
3921.13.02	De poliuretanos.	Kg	7	Ex.
3921.14.01	De celulosa regenerada.	Kg	7	Ex.
3921.19.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura superior o igual a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	25	Ex.
3921.90.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	25	Ex.
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	Kg	25	Ex.
3922.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	25	Ex.
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3923.29.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	7	Ex.
3923.40.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	25	Ex.
3923.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	25	Ex.
3924.90.01	Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	7	Ex.
3924.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3925.10.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	25	Ex.
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	Ex.
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	25	Ex.
3925.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30	Ex.
3926.20.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	30	Ex.
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	Kg	25	Ex.
3926.90.04	Salvavidas.	Kg	25	Ex.
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	Kg	35	Ex.
3926.90.07	Modelos o patrones.	Kg	25	Ex.
3926.90.08	Hormas para calzado.	Kg	25	Ex.
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3926.90.13	Letras, números o signos.	Kg	25	Ex.
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Kg	25	Ex.
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	25	Ex.
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	25	Ex.
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	Kg	25	Ex.
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	25	Ex.
3926.90.29	Embudos.	Kg	25	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	35	Ex.
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza	25	Ex.
4011.20.05	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	25	Ex.
4011.20.06	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm.	Pza	35	Ex.
4011.70.03	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	35	Ex.
4011.70.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4016.93.04	Juntas o empaquetaduras.	Kg	25	Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.19.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.39.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.99.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	25	Ex.
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	25	Ex.
4203.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	25	Ex.
4205.00.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
4802.55.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.56.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.57.91	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4802.61.03	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4804.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	Kg	35	Ex.
4805.24.02	De peso inferior o igual a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4805.25.02	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4810.13.07	En bobinas (rollos).	Kg	25	Ex.
4810.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4810.32.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ² .	Kg	25	Ex.
4810.39.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4810.92.01	Multicapas.	Kg	25	Ex.
4810.99.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	25	Ex.
4811.49.01	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	Kg	25	Ex.
4814.90.02	Papel granito ("ingrain").	Kg	25	Ex.
4814.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4816.20.01	Papel autocopia.	Kg	25	Ex.
4816.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4817.10.01	Sobres.	Kg	25	Ex.
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	Kg	25	Ex.
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	Kg	35	Ex.
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	Kg	25	Ex.
4818.30.01	Manteles y servilletas.	Kg	25	Ex.
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Kg	25	Ex.
4818.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado.	Kg	25	Ex.
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	Kg	25	Ex.
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Kg	25	Ex.
4819.40.91	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	Kg	25	Ex.
4819.50.91	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	Kg	25	Ex.
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	Kg	25	Ex.
4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	Kg	25	Ex.
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	Kg	25	Ex.
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	Kg	25	Ex.
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	Kg	25	Ex.
4820.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4821.10.01	Impresas.	Kg	25	Ex.
4821.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
4823.20.02	Papel y cartón filtro.	Kg	25	Ex.
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	25	Ex.
4823.69.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4823.70.03	Empaquetaduras.	Kg	25	Ex.
4823.70.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	Kg	30	Ex.
4823.90.99	Los demás.	Kg	22	Ex.
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5007.10.01	Tejidos de borrrilla.	M ²	25	Ex.
5007.20.91	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso.	M ²	25	Ex.
5007.90.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	25	Ex.
5105.10.01	Lana cardada.	Kg	25	Ex.
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	Kg	25	Ex.
5105.29.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	Kg	25	Ex.
5105.39.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5105.40.01	Pelo ordinario cardado o peinado.	Kg	25	Ex.
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	36	Ex.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5108.10.01	Cardado.	Kg	25	Ex.
5108.20.01	Peinado.	Kg	25	Ex.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5109.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5111.11.02	De peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	25	Ex.
5111.19.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5111.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	25	Ex.
5111.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M ²	25	Ex.
5111.90.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	36	Ex.
5112.19.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5112.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	25	Ex.
5112.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M ²	25	Ex.
5112.90.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	25	Ex.
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	25	Ex.
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5207.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.49.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	25	Ex.
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M ²	25	Ex.
5208.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5209.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5209.29.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5209.39.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5209.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	M ²	25	Ex.
5209.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5209.59.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5210.11.02	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5210.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5210.29.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5210.39.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5210.49.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5210.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.11.02	De ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5211.20.04	Blanqueados.	M ²	25	Ex.
5211.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5211.39.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5211.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5211.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5211.51.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5211.59.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5212.11.01	Crudos.	M ²	25	Ex.
5212.12.01	Blanqueados.	M ²	35	Ex.
5212.13.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5212.15.01	Estampados.	M ²	25	Ex.
5212.21.01	Crudos.	M ²	25	Ex.
5212.22.01	Blanqueados.	M ²	25	Ex.
5212.23.01	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5212.24.02	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5212.25.01	Estampados.	M ²	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	Kg	25	Ex.
5303.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5307.10.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	30	Ex.
5308.10.01	Hilados de coco.	Kg	25	Ex.
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	25	Ex.
5308.90.03	De ramio.	Kg	25	Ex.
5308.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5309.19.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5310.10.01	Crudos.	M ²	25	Ex.
5402.11.01	De aramidas.	Kg	25	Ex.
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	Kg	30	Ex.
5402.34.01	De polipropileno.	Kg	30	Ex.
5402.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5402.45.03	De aramidas.	Kg	30	Ex.
5402.48.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	30	Ex.
5402.49.06	De poliuretanos.	Kg	30	Ex.
5402.49.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5402.51.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5402.61.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5402.63.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.
5402.69.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5403.31.03	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Kg	30	Ex.
5403.33.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5403.42.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5404.11.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5404.12.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	25	Ex.
5404.19.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5404.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Kg	25	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	25	Ex.
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	Kg	25	Ex.
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Kg	25	Ex.
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	M ²	25	Ex.
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	M ²	25	Ex.
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5407.42.05	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5407.44.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5407.52.05	Teñidos.	M²	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5407.72.01	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5407.74.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5407.93.08	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5407.94.08	Estampados.	M ²	35	Ex.
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5408.22.05	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5408.24.02	Estampados.	M ²	25	Ex.
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5408.34.04	Estampados.	M ²	25	Ex.
5501.11.01	De aramidas.	Kg	25	Ex.
5501.19.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	25	Ex.
5501.40.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.
5501.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5502.10.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5502.90.01	Cables de rayón.	Kg	25	Ex.
5502.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5503.11.01	De aramidas.	Kg	30	Ex.
5503.19.99	Las demás.	Kg	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5503.20.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	30	Ex.
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	30	Ex.
5503.40.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5503.90.99	Las demás.	Kg	30	Ex.
5504.90.99	Las demás.	Kg	30	Ex.
5505.10.01	De fibras sintéticas.	Kg	25	Ex.
5505.20.01	De fibras artificiales.	Kg	25	Ex.
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5506.20.01	De poliésteres.	Kg	30	Ex.
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	25	Ex.
5506.40.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	25	Ex.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	25	Ex.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	25	Ex.
5509.11.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	25	Ex.
5509.31.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.59.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5509.99.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5510.30.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	25	Ex.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5512.29.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5512.99.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5513.19.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	30	Ex.
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5513.49.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5514.19.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5514.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	35	Ex.
5514.29.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5514.30.05	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	25	Ex.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	25	Ex.
5514.43.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	25	Ex.
5514.49.91	Los demás tejidos.	M ²	25	Ex.
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	25	Ex.
5515.13.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.22.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5515.29.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.99.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5516.22.01	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5516.24.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5516.31.02	Crudos o blanqueados.	M ²	25	Ex.
5516.32.02	Teñidos.	M ²	25	Ex.
5516.33.02	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5516.42.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	25	Ex.
5516.94.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5601.22.01	Guata.	Kg	25	Ex.
5601.22.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5601.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5601.30.02	Tundizno, nudos y motas de materia textil.	Kg	25	Ex.
5602.10.02	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	Kg	22	Ex.
5602.21.03	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
5602.29.91	De las demás materias textiles.	Kg	25	Ex.
5602.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5603.12.02	De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5603.13.02	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	30	Ex.
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	25	Ex.
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	25	Ex.
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	25	Ex.
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	Kg	25	Ex.
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	25	Ex.
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	25	Ex.
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	25	Ex.
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	25	Ex.
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5604.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	30	Ex.
5607.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	25	Ex.
5607.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	25	Ex.
5607.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5608.19.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5608.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5701.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5701.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	25	Ex.
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M ²	25	Ex.
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	M ²	25	Ex.
5702.31.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	M ²	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5702.39.91	De las demás materias textiles.	M ²	25	Ex.
5702.41.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	M ²	25	Ex.
5702.49.91	De las demás materias textiles.	M ²	25	Ex.
5702.91.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5702.99.91	De las demás materias textiles.	M ²	25	Ex.
5703.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5703.21.01	Césped.	M ²	25	Ex.
5703.29.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5703.31.01	Césped.	M ²	25	Ex.
5703.39.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5703.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	25	Ex.
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	M ²	25	Ex.
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	25	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M ²	25	Ex.
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M ²	25	Ex.
5802.10.01	Crudos.	M ²	25	Ex.
5802.10.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	M ²	25	Ex.
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	35	Ex.
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M ²	25	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5806.20.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.20.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	25	Ex.
5806.39.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5806.40.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	25	Ex.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M ²	25	Ex.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	25	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M ²	25	Ex.
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M ²	25	Ex.
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	25	Ex.
5902.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5903.10.02	Con poli(cloruro de vinilo).	M ²	25	Ex.
5903.20.02	Con poliuretano.	M ²	25	Ex.
5903.90.99	Las demás.	M ²	25	Ex.
5904.10.01	Linóleo.	M ²	25	Ex.
5904.90.99	Los demás.	M ²	25	Ex.
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M ²	25	Ex.
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	25	Ex.
5906.99.99	Las demás.	M ²	25	Ex.
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M ²	25	Ex.
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M ²	25	Ex.
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	M ²	25	Ex.
5907.00.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	25	Ex.
5908.00.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	25	Ex.
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	M	25	Ex.
5911.10.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M ²	14	Ex.
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Kg	25	Ex.
5911.40.01	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	25	Ex.
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	Kg	14	Ex.
5911.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6001.21.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6001.29.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6001.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6001.91.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6001.99.91	De las demás materias textiles.	Kg	25	Ex.
6002.40.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6002.40.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6002.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6002.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
6003.20.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	25	Ex.
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	25	Ex.
6003.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6003.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6004.10.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6004.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6004.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6004.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6005.22.01	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.24.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6005.35.01	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Kg	25	Ex.
6005.36.91	Los demás, crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6005.37.91	Los demás, teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.38.91	Los demás, con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6005.39.91	Los demás, estampados.	Kg	35	Ex.
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.42.01	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6005.44.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6005.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
6006.21.02	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6006.22.02	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6006.23.02	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6006.24.02	Estampados.	Kg	25	Ex.
6006.31.03	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6006.32.03	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6006.33.03	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6006.34.03	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.44.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6101.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6101.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6101.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6102.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6102.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	Pza	25	Ex.
6103.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6103.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.32.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6103.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6103.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6103.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6104.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6104.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.43.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.44.02	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6104.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6104.52.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.53.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6104.62.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6104.69.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6105.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6105.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6106.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6106.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.11.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6107.91.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6107.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6108.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6108.21.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6108.31.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6108.91.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6109.10.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6109.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.11.03	De lana.	Pza	25	Ex.
6110.12.01	De cabra de Cachemira.	Pza	35	Ex.
6110.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.20.05	De algodón.	Pza	35	Ex.
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	35	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6111.20.12	De algodón.	Pza	35	Ex.
6111.30.07	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6111.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6112.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	25	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Pza	35	Ex.
6114.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6114.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	35	Ex.
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.30.91	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	35	Ex.
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	25	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6115.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6116.10.02	Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho.	Par	35	Ex.
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	25	Ex.
6116.92.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6116.99.91	De las demás materias textiles.	Par	25	Ex.
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	Pza	25	Ex.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	25	Ex.
6117.80.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6117.90.01	Partes.	Pza	25	Ex.
6201.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6201.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	25	Ex.
6201.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	Pza	25	Ex.
6201.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6202.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6202.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6202.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	Pza	35	Ex.
6202.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	36	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6203.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	25	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.12.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6204.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6204.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6204.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6204.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	Pza	25	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	Pza	25	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.52.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	Pza	25	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.62.09	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	35	Ex.
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6204.69.02	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.90.01	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	25	Ex.
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	25	Ex.
6206.20.02	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6206.30.04	De algodón.	Pza	35	Ex.
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	Pza	25	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	25	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6207.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6207.21.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6207.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6207.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6208.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.21.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6209.20.07	De algodón.	Pza	35	Ex.
6209.30.05	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6209.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	35	Ex.
6210.20.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	Pza	35	Ex.
6210.30.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6210.40.91	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6210.50.91	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	25	Ex.
6211.32.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6211.42.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	Pza	35	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	35	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	35	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6213.20.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6213.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	25	Ex.
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	25	Ex.
6214.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	45	Ex.
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6215.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	25	Ex.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	35	Ex.
6217.90.01	Partes.	Pza	25	Ex.
6301.10.01	Mantas eléctricas.	Pza	30	Ex.
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.90.91	Las demás mantas.	Pza	30	Ex.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.31.06	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.51.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	35	Ex.
6302.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6303.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6303.92.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6304.11.01	De punto.	Pza	25	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6304.20.01	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Pza	25	Ex.
6304.91.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	25	Ex.
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.99.91	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	25	Ex.
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	Pza	25	Ex.
6305.20.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Pza	35	Ex.
6305.33.91	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	35	Ex.
6305.39.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6305.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6306.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6306.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.30.02	Velas.	Pza	25	Ex.
6306.40.02	Colchones neumáticos.	Pza	35	Ex.
6306.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	35	Ex.
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	30	Ex.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	25	Ex.
6307.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	25	Ex.
6310.10.02	Clasificados.	Kg	25	Ex.
6310.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	35	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6401.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	Par	35	Ex.
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.91.06	Sin puntera metálica.	Par	35	Ex.
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.99.19	Sandalias.	Par	35	Ex.
6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	Par	35	Ex.
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	Par	35	Ex.
6402.99.94	Los demás para infantes.	Par	35	Ex.
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	25	Ex.
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	35	Ex.
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	Par	35	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	25	Ex.
6403.91.12	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	25	Ex.
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	Ex.
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda	Par	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
	o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.			
6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	Par	35	Ex.
6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	35	Ex.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	35	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6910.10.01	De porcelana.	Kg	30	Ex.
6910.90.01	Inodoros (retretes).	Kg	35	Ex.
6910.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7003.12.02	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7003.19.02	Las demás.	Kg	35	Ex.
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7005.10.02	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7005.21.03	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	Kg	35	Ex.
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m ² .	Kg	35	Ex.
7005.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7005.30.01	Vidrio armado.	Kg	35	Ex.
7006.00.04	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Kg	35	Ex.
7007.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Kg	35	Ex.
7010.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	Kg	25	Ex.
7013.22.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.28.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.33.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.37.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7013.41.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.42.01	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	Kg	25	Ex.
7013.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7013.91.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.99.99	Los demás.	Kg	36	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	25	Ex.
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	Kg	25	Ex.
7016.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	35	Ex.
7201.50.02	Fundición en bruto aleada; fundición especular.	Kg	35	Ex.
7202.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	30	Ex.
7202.92.02	Ferrovandio.	Kg	35	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	35	Ex.
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7204.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	35	Ex.
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	35	Ex.
7204.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	35	Ex.
7205.10.01	Granallas.	Kg	35	Ex.
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	35	Ex.
7205.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7206.10.01	Lingotes.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7206.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7208.10.03	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.25.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.40.02	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7209.15.04	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	35	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	50	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	Ex.
7210.30.02	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	35	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	35	Ex.
7210.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7211.14.91	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.23.03	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7212.10.03	Estañados.	Kg	25	Ex.
7212.20.03	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7212.30.03	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.60.04	Chapados.	Kg	25	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	35	Ex.
7213.20.91	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7213.91.03	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	50	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	50	Ex.
7214.10.01	Forjadas.	Kg	35	Ex.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	35	Ex.
7214.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7214.30.91	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7214.91.03	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7214.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.50.91	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	35	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	35	Ex.
7216.31.03	Perfiles en U.	Kg	35	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea superior o igual a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	35	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	35	Ex.
7216.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7217.10.02	Sin revestir, incluso pulido.	Kg	35	Ex.
7217.20.02	Cincado.	Kg	35	Ex.
7217.30.02	Revestido de otro metal común.	Kg	35	Ex.
7217.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7218.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.12.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	50	Ex.
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.32.02	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	25	Ex.
7219.35.02	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7219.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.20.03	Simplemente laminados en frío.	Kg	20	Ex.
7220.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7222.11.02	De sección circular.	Kg	35	Ex.
7222.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7222.30.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7222.40.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7223.00.02	Alambre de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7224.10.06	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.30.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	Kg	35	Ex.
7225.40.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	Kg	35	Ex.
7225.50.91	Los demás, simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.11.01	De grano orientado.	Kg	35	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.20.01	De acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7226.91.07	Simplemente laminados en caliente.	Kg	35	Ex.
7226.92.06	Simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	35	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7228.10.02	Barras de acero rápido.	Kg	35	Ex.
7228.20.02	Barras de acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7228.40.91	Las demás barras, simplemente forjadas.	Kg	35	Ex.
7228.50.91	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7228.60.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	35	Ex.
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7229.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7301.10.01	Tablestacas.	Kg	35	Ex.
7301.20.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7302.10.02	Carriles (rieles).	Kg	20	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7302.40.02	Bridas y placas de asiento.	Kg	Ex.	Ex.
7303.00.02	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	35	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.24.91	Los demás, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	25	Ex.
7304.31.10	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	25	Ex.
7304.31.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.39.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
	pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.			
7304.39.03	Barras huecas laminadas en caliente, con diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior superior o igual a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared superior o igual a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35	Ex.
7304.39.10	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.12	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.14	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.15	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.16	Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	Kg	35	Ex.
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.51.12	Estirados o laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7304.59.09	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.59.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.11.02	Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	Kg	35	Ex.
7305.12.91	Los demás, soldados longitudinalmente.	Kg	35	Ex.
7305.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.31.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.31.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.31.04	Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos.	Kg	35	Ex.
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.06	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.05	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior superior o igual a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared superior o igual a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	35	Ex.
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.40.01	Tubos de diámetro superior o igual a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Kg	35	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	35	Ex.
7306.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Kg	35	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7307.23.01	Mangas o sillas sin rosca.	Kg	35	Ex.
7307.93.01	Accesorios para soldar a tope.	Kg	35	Ex.
7308.10.01	Puentes y sus partes.	Kg	50	Ex.
7308.20.02	Torres y castilletes.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	35	Ex.
7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	Kg	35	Ex.
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	Kg	35	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7310.21.01	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado.	Kg	35	Ex.
7310.29.01	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7310.29.05.	Kg	35	Ex.
7310.29.05	Barriles de acero inoxidable reconocibles como diseñados exclusivamente para cerveza.	Pza	35	Ex.
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.	Kg	35	Ex.
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	Kg	35	Ex.
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	Kg	35	Ex.
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	Kg	35	Ex.
7312.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7312.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	Kg	35	Ex.
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	35	Ex.
7314.14.91	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7314.19.03	Cincadas.	Kg	35	Ex.
7314.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² .	Kg	35	Ex.
7314.31.01	Cincadas.	Kg	25	Ex.
7314.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
7314.41.01	Cincadas.	Kg	35	Ex.
7314.42.01	Revestidas de plástico.	Kg	35	Ex.
7314.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	Kg	35	Ex.
7315.20.01	Cadenas antideslizantes.	Kg	35	Ex.
7315.81.03	Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño).	Kg	35	Ex.
7315.89.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7315.90.91	Las demás partes.	Kg	35	Ex.
7316.00.01	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7317.00.01	Clavos para herrar.	Kg	35	Ex.
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.	Kg	35	Ex.
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7317.00.04	Puntas o escarpas puntiagudas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.	Kg	35	Ex.
7318.11.01	Tirafondos.	Kg	35	Ex.
7318.13.01	Escarpias y armellas, roscadas.	Kg	35	Ex.
7319.40.01	Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres.	Kg	35	Ex.
7319.90.01	Agujas de coser, zurcir o bordar.	Kg	35	Ex.
7319.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	Pza	35	Ex.
7321.12.01	De combustibles líquidos.	Pza	35	Ex.
7321.82.02	De combustibles líquidos.	Pza	35	Ex.
7321.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7322.11.02	De fundición.	Kg	35	Ex.
7322.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7322.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7324.21.01	De fundición, incluso esmaltadas.	Kg	35	Ex.
7324.29.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7325.10.05	De fundición no maleable.	Kg	35	Ex.
7326.11.03	Bolas y artículos similares para molinos.	Kg	35	Ex.
7326.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7326.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	10	Ex.
7604.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7604.29.01	Barras de aluminio, con un contenido de: hierro de 0.7%, silicio superior o igual al 0.4% pero inferior o	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
	igual al 0.8%, cobre superior o igual 0.15% pero inferior o igual al 0.40%, magnesio superior o igual al 0.8% pero inferior o igual al 1.2%, cromo superior o igual al 0.04% pero inferior o igual al 0.35%, además de los otros elementos, en peso.			
7605.11.01	De aluminio con pureza superior o igual de 99.5% y diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	35	Ex.
7605.11.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
7605.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7605.21.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7606.12.02	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.	Kg	35	Ex.
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
7607.11.01	Simplemente laminadas.	Kg	10	Ex.
7607.19.03	De espesor inferior o igual a 0.02 mm y anchura inferior a 20 mm, o en espesor inferior a 0.006 mm, en cualquier anchura, en rollos, reconocibles como diseñadas exclusivamente para condensadores eléctricos.	Kg	35	Ex.
7608.10.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	10	Ex.
7608.20.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
7610.90.01	Mástiles para embarcaciones.	Kg	35	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7611.00.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	Pza	35	Ex.
7612.90.01	Reconocibles como diseñados exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.	Pza	35	Ex.
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal.	Pza	35	Ex.
7613.00.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
7615.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	Kg	35	Ex.
7616.91.01	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio.	Kg	35	Ex.
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	10	Ex.
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Kg	10	Ex.
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como diseñadas exclusivamente para la industria textil.	Kg	10	Ex.
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.03.	Kg	10	Ex.
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	10	Ex.
7616.99.06	Agujas para tejer a mano.	Kg	35	Ex.
7616.99.07	Ganchillos para tejer a mano.	Kg	35	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	10	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	10	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio superior o igual a 97%, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.14.	Kg	10	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	10	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio superior o igual a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea superior o igual a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	10	Ex.
7616.99.15	Casquillos troquelados, reconocibles como diseñados exclusivamente para esferas de navidad.	Kg	35	Ex.
8302.30.91	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	Kg	25	Ex.
8309.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	25	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza superior o igual a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	25	Ex.
8409.99.05	Bielas o portabielas.	Kg	25	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	25	Ex.
8409.99.11	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para inyectores de combustible diésel.	Kg	25	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	25	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	25	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	25	Ex.
8413.30.03	Para gasolina.	Pza	25	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm ³ , sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	25	Ex.
8414.30.10	Motocompresores herméticos con potencia inferior a 1 CP, de un mínimo de 4.9 de eficiencia energética (BTU/Wh) y capacidad máxima de 750 BTU/h.	Pza	35	Ex.
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	30	Ex.
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8414.90.10	Partes.	Kg	25	Ex.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	25	Ex.
8418.10.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8418.21.01	De compresión.	Pza	25	Ex.
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8450.11.01	De uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8450.12.91	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	Pza	30	Ex.
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Pza	25	Ex.
8451.21.02	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.	Pza	35	Ex.
8451.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8479.89.08	Frenos de motor.	Pza	25	Ex.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	25	Ex.
8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	25	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80.	Pza	25	Ex.
8501.40.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8508.60.91	Las demás aspiradoras.	Pza	35	Ex.
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	Pza	25	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñados para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	25	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	25	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8512.20.01.	Kg	25	Ex.
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	30	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	30	Ex.
8516.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	30	Ex.
8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8519.81.06.	Pza	25	Ex.
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	25	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8703.22.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.23.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.24.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.32.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.33.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.40.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.60.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.80.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.41.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.51.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.60.02	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	7	Ex.
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	25	Ex.
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	36	Ex.
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	25	Ex.
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	25	Ex.
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	25	Ex.
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	25	Ex.
8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	7	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.30.01, 8708.30.02 y lo reconocido como exclusivamente para lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	25	Ex.
8708.40.08	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Pza	35	Ex.
8708.40.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	7	Ex.
8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	25	Ex.
8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	25	Ex.
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	25	Ex.
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	25	Ex.
8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	25	Ex.
8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	25	Ex.
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	25	Ex.
8708.80.09	Barras de torsión.	Pza	25	Ex.
8708.80.12	Bujes para suspensión.	Pza	25	Ex.
8708.91.01	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.91.01, 8701.92.01, 8701.93.01, 8701.94.01, 8701.94.05 y 8701.95.01.	Pza	35	Ex.
8708.91.02	Aspas para radiadores.	Pza	25	Ex.
8708.91.03	Radiadores de aceites lubricantes para motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	Kg	25	Ex.
8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	7	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.99.08	Perchas o columpios, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .	Pza	25	Ex.
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .	Pza	25	Ex.
8711.30.04	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .	Pza	25	Ex.
8711.40.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	Pza	25	Ex.
8711.40.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 550 cm ³ , ensamblado o sin ensamblar.	Pza	25	Ex.
8711.40.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8711.50.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm ³ .	Pza	25	Ex.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	Pza	25	Ex.
8716.39.04	Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento hidráulico del equipo.	Pza	35	Ex.
8716.40.91	Los demás remolques y semirremolques.	Pza	35	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	25	Ex.
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	10	Ex.
9401.31.01	De madera.	Pza	25	Ex.
9401.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.41.01	De madera.	Pza	25	Ex.
9401.49.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.52.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9401.53.01	De ratán (roten).	Pza	25	Ex.
9401.59.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.61.01	Con relleno.	Pza	25	Ex.
9401.69.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.71.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.79.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.80.91	Los demás asientos.	Kg	25	Ex.
9401.91.01	De madera.	Kg	25	Ex.
9401.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	Pza	35	Ex.
9403.20.91	Los demás muebles de metal.	Pza	35	Ex.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	Pza	25	Ex.
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	Pza	25	Ex.
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	Pza	25	Ex.
9403.60.01	Mesas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	35	Ex.
9403.60.02	Atriles.	Pza	25	Ex.
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	25	Ex.
9403.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9403.70.03	Muebles de plástico.	Pza	25	Ex.
9403.82.01	De bambú.	Pza	25	Ex.
9403.83.01	De ratán (roten).	Pza	25	Ex.
9403.89.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9403.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
9404.10.01	Somieres.	Pza	35	Ex.
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	Pza	30	Ex.
9503.00.02	Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	30	Ex.
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	30	Ex.
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	30	Ex.
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	30	Ex.
9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	30	Ex.
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	30	Ex.
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	30	Ex.
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	30	Ex.
9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Kg	30	Ex.
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	30	Ex.

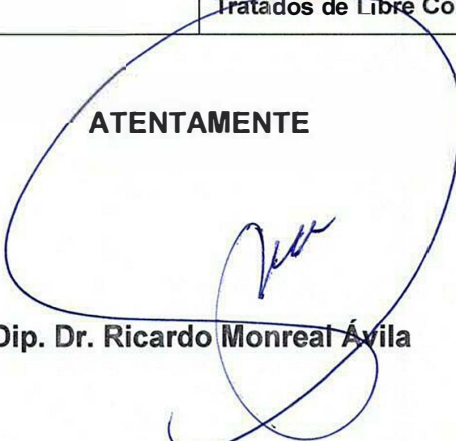
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	30	Ex.
9503.00.21	Ábacos.	Kg	30	Ex.
9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	30	Ex.
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	30	Ex.
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	30	Ex.
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	30	Ex.
9503.00.26	Juguetes reconocibles como diseñados exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 9503.00.25.	Kg	30	Ex.
9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Kg	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	30	Ex.
9503.00.91	Los demás juguetes con ruedas diseñados para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Pza	30	Ex.
9503.00.92	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04.y 9503.00.05.	Pza	30	Ex.
9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	30	Ex.
9503.00.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9504.40.01	Naipes.	Kg	30	Ex.
9505.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9613.90.01	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para los encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Kg	25	Ex.
9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Kg	35	Ex.
9619.00.02	De guata de materia textil.	Kg	35	Ex.
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	35	Ex.

Disposiciones transitorias

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Primero. ... a Tercero. ... <i>Sin correlativo.</i>	Primero. ... a Tercero. ... Cuarto. Sobre los aranceles motivo de esta reforma y con el objetivo de garantizar el abasto de insumos en México en condiciones competitivas, la Secretaría de Economía podrá implementar mecanismos e instrumentos jurídicos específicos correspondientes para la importación de mercancías provenientes de países con los que el Estado mexicano no tenga Tratados de Libre Comercio en vigor.

ATENTAMENTE


Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESE DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.



Quien suscribe con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente **Reserva** que **modifica** la **fracción 7005.10.02** del **dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

A continuación, presentamos a detalle la propuesta de modificación:

Dice	Propuesta
Código: 7005.10.02 Descripción: Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o anti reflectante. Unidad: Kg Cuota Arancel: 35	Código: 7005.10.02 Descripción: Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o anti reflectante. Unidad: Kg Cuota Arancel: 30

Atentamente


Dip. Carlos V. Palacios Rodríguez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESE DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

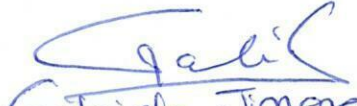


Quien suscribe con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente **Reserva** que **modifica** la **fracción 6401.10.01** del **dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

A continuación, presentamos a detalle la propuesta de modificación:

Dice	Propuesta
Código: 6401.10.01 Descripción: Calzado con puntera metálica de protección. Unidad: Par Cuota Arancel: 35	Código: 6401.10.01 Descripción: Calzado con puntera metálica de protección. Unidad: Par Cuota Arancel: 30

Atentamente


Dip. Gabriela Jimenez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESE DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

85



Quien suscribe con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente **Reserva** que **modifica** la **fracción arancelaria 6302.40.01** del **dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

A continuación, presentamos a detalle la propuesta de modificación:

Dice	Propuesta
Código: 6302.40.01 Descripción: Ropa de mesa, de punto. Unidad: Pza Cuota Arancel: 35	Código: 6302.40.01 Descripción: Ropa de mesa, de punto. Unidad: Pza Cuota Arancel: 25

Atentamente

Dip.


Rocío López Colosante

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de diciembre del 2025.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E .

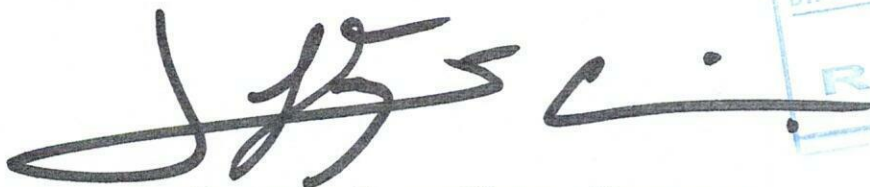
86

El suscrito Diputado **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES**, perteneciente al Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **RESERVA AL CÓDIGO 3303.00.01 CONTENIDO EN LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, Para quedar como sigue:

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO DEL DICTAMEN		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DICE		DEBE DECIR
CÓDIGO	3303.00.01	...
DESCRIPCIÓN	AGUAS DE TOCADOR	...
UNIDAD	L	...
MODIFICACIÓN DICTAMEN	25	35

Atentamente



DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES



Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

87

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a consideración del Pleno, **reserva que modifica el código 3405.40.01 del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, con base a las siguientes:

Consideraciones

Las pastas, polvos y demás preparaciones para fregar son productos de uso cotidiano en la limpieza del hogar y representan una opción económica para millones de familias que dependen de estos insumos básicos para mantener condiciones adecuadas de higiene.

Si bien el dictamen busca fortalecer sectores estratégicos y cadenas productivas nacionales, esta fracción no pertenece a industrias sensibles ni tiene impacto relevante en la política industrial planteada. En cambio, un incremento arancelario en productos de limpieza incide directamente en el gasto de los hogares, especialmente aquellos con menores ingresos, por lo que resulta conveniente reducir la cuota prevista.

A continuación, presentamos a detalle la propuesta de modificación:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Código: 3405.40.01 Descripción: Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar. Unidad: Kg Cuota Arancel: 25	Código: 3405.40.01 Descripción: Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar. Unidad: Kg Cuota Arancel: 20


ATENTAMENTE
LIC. LUCERO HIGAREDA SEGURA
DIPUTADA FEDERAL





DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL

DIPUTADO FEDERAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE. -



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía **reserva por la que se adiciona un segundo párrafo al Transitorio Primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación del DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.
Sin correlativo	El Ejecutivo Federal podrá llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias a las fracciones arancelarias de la Tarifa materia del presente Decreto, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 4º de la Ley de Comercio Exterior.

Suscribe

Diputado Daniel Murguía Lardizábal



DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL

DIPUTADO FEDERAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE. -



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía **reserva por la que se adiciona un cuarto nuevo Transitorio a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación del DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	Cuarto. La Secretaría de Economía en conjunto con los sectores de la economía nacional diseñarán una estrategia de proveeduría nacional.

Suscribe

Diputado Daniel Murguía Lardizábal

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESE DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

96

Quien suscribe con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente **Reserva** que **modifica** la **fracción arancelaria 9619.00.03** del **dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

A continuación, presentamos a detalle la propuesta de modificación:

Dice	Propuesta
Código: 9619.00.03 Descripción: Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02. Unidad: Pieza Cuota Arancel: 35	Código: 9619.00.03 Descripción: Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02. Unidad: Pieza Cuota Arancel: 25

Atentamente

Dip. _____

CAROL ANTONIO

AGUILAR



Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de diciembre de 2025

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la **siguiente reserva al artículo único contenido en el Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican las cuotas de diversas fracciones arancelarias de la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para Adicionar las siguientes fracciones arancelarias que se muestran a continuación:**

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
				MODIFICACIÓN DICTAMEN
SIN CORRELATIVO	2917.36.01	Ácido tereftálico y sus sales	Kg.	35
	3902.10.01	Sin adición de negro de humo.	Kg.	35
	3902.10.99	Las demás	Kg.	35
	3902.30.01	Copolímeros de propileno, sin adición de negro de humo.	Kg.	35
	3902.30.99	Los demás.	Kg.	35
	3903.11.01	Expandible	Kg.	35
	3907.61.01	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	Kg.	35
	3907.69.99	Los demás	Kg.	35
	7315.82.91	Cadena de acero de eslabones	Kg.	35

		soldados.		
	7317.00.99	Clavos de acero para concreto. Las demás.	Kg.	35
	7318.15.04	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (¼ pulgada) y longitud inferior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto las de acero inoxidable y las reconocibles para naves aéreas o uso automotriz.	Kg.	35
	7318.15.99	Los demás.	Kg.	35
	7318.19.99	Inserto roscado Los demás.	Kg.	35
	8302.10.99	Bisagras Los demás.	Kg.	35

Atentamente



Diputada María Angélica Granados Trespalacios

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

69

El suscrito **Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente **RESERVA QUE MODIFICA LAS FRACCIONES ARANCELARIA; 8418.10.01, 8418.10.99, 8418.21.01 Y 8418.30.04 del DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.** Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	PZA	25
8418.10.99	Los demás.	PZA	25
8418.21.01	De compresión.	PZA	25
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	PZA	25



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA**

DEBE DECIR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	PZA	35
8418.10.99	Los demás.	PZA	35
8418.21.01	De compresión.	PZA	35
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	PZA	35

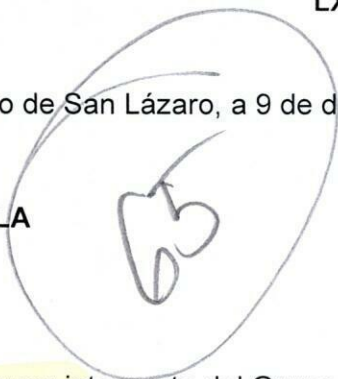
Atentamente



**Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura**

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.



El suscrito **Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente **RESERVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN ARANCELARIA 3917.22.03 del DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	7

DEBE DECIR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	35



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA**

Atentamente



**Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura**

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, el Diputado HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, RECORRIENDOSE EN SU NUMERACIÓN EL SUBSECUENTE** previsto en el **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Primero a Segundo. ... Tercero. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.	Transitorios Primero a Segundo. ... Tercero. Con los ingresos adicionales que se generen por la aplicación de los aranceles previstos en el presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá implementar las siguientes acciones para fortalecer la productividad nacional, proteger a los sectores estratégicos, proteger el ingreso de las y los trabajadores y garantizar el uso responsable de los recursos públicos: I. Crear un Fondo de Reactivación Económica, destinado a apoyar a los sectores productivos nacionales, dando prioridad a aquellos que resulten afectados por las modificaciones arancelarias, y publicar sus reglas de operación en un plazo no mayor a 90 días naturales, a cargo de la Secretaría de Economía en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. II. Restituir el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y reactivar el Fondo Nacional del Emprendedor, garantizando un presupuesto inicial de \$4,000,000,000



[Handwritten signature]

destinado a programas de emprendimiento, innovación, digitalización y fortalecimiento de las MiPyMEs, priorizando regiones industriales y sectores con vocaciones estratégicas.

III. Garantizar los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para fortalecer y hacer más eficiente la simplificación administrativa, con énfasis en la reducción de tiempos de trámites productivos, licencias y permisos, así como en la digitalización integral de procesos vinculados a la actividad empresarial y al comercio exterior.

IV. Destinar una proporción de los ingresos adicionales derivados de los ajustes arancelarios exclusivamente al financiamiento de Proyectos Productivos e Infraestructura Física Productiva, priorizando regiones industriales, zonas con vocación estratégica y cadenas de valor que resulten afectadas por las modificaciones arancelarias.

V. Implementar un Mecanismo Nacional de Monitoreo y Evaluación del Impacto Arancelario, con informes semestrales sobre efectos en precios, empleo, producción, competitividad e impactos sectoriales.

VI. Publicar, de manera obligatoria, informes trimestrales de transparencia sobre el uso de los ingresos adicionales derivados de los aranceles, mismos que deberán remitirse, en formatos abiertos y editables, al Congreso de la Unión.

VII. Crear un esquema formal de coordinación técnica interinstitucional entre la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México con el objetivo de identificar, monitorear y mitigar potenciales presiones inflacionarias derivadas de los ajustes arancelarios, asegurando en todo momento el respeto a la autonomía constitucional de este último. Este esquema deberá evitar mecanismos de control de precios, privilegiando el análisis técnico, la información oportuna y las acciones preventivas.



VIII. Destinar recursos a la modernización integral de aduanas, incluyendo infraestructura, sistemas tecnológicos de inspección, digitalización y capacitación técnica especializada del personal aduanero.

IX. Crear un Sistema Anticorrupción en Materia Aduanera, con auditorías externas, supervisión independiente y mecanismos de denuncias protegidas.

X. Blindar el uso de los ingresos adicionales, prohibiendo su utilización para gasto corriente, programas de naturaleza clientelar o fines distintos a los previstos en el presente Decreto.

XI. Implementar apoyos transitorios para sectores sensibles que enfrenten aumentos temporales en sus costos por insumos importados, con una duración máxima de seis meses, y cuya eventual renovación deberá estar condicionada a una evaluación técnica previa que acredite su efectividad en la preservación de la producción y el empleo, a cargo del Comité Técnico a que se refiere la fracción XII y;

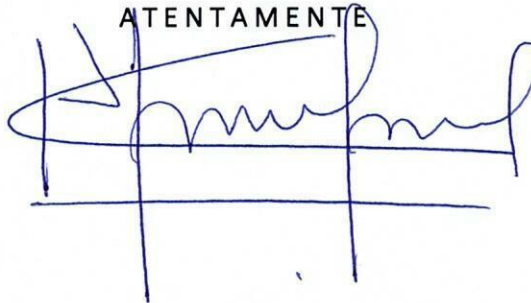
XII. El cumplimiento y evaluación de lo dispuesto en este artículo estará a cargo de un Comité Técnico, integrado por representantes de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los sectores productivos nacionales, así como un diputado de cada Grupo Parlamentario integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados. El Comité será responsable de:

1. Validar los lineamientos y criterios de elegibilidad de los apoyos transitorios otorgados a los sectores sensibles;
2. Supervisar el uso, destino y transparencia de los ingresos adicionales derivados de los ajustes arancelarios;
3. Revisar los informes de impacto arancelario que, conforme a este



Sin correlativo	Decreto, deban elaborarse por las dependencias competentes; 4. Emitir una evaluación anual de resultados, pública y en formato de datos abiertos, que incluya análisis de precios, producción, empleo, competitividad y desempeño sectorial, así como recomendaciones para ajustes regulatorios o presupuestarios. Cuarto. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.
------------------------	--

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente RESERVA, relativa al **Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

El propósito de esta reserva es **ADICIONAR Dos Artículos Transitorios 4° y 5° al Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Para quedar como sigue:

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Primero a Tercero. ...	Primero a Tercero. ...
Sin Correlativo.	Cuarto. Los ingresos adicionales que, en su caso, se obtengan por la recaudación derivada del incremento de las cuotas arancelarias a las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se modifican mediante el presente Decreto, se destinarán, cuando menos en un treinta por ciento, a la creación, operación y fortalecimiento de un Instituto de Apoyo al Emprendimiento y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa. El Instituto tendrá por objeto impulsar la constitución, consolidación, productividad, innovación y formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos del país, mediante



Sin Correlativo.

programas de crédito, garantías, apoyos no reembolsables, capacitación, asistencia técnica, encadenamiento productivo y digitalización, con prioridad en regiones y sectores con menor desarrollo económico.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Economía, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación correspondiente, identificando de manera específica los ingresos arancelarios referidos en el presente dictamen, y reportará trimestralmente a la Cámara de Diputados el monto recaudado y el ejercicio del gasto vinculado al Instituto.

Quinto. El 70 por ciento restante de los ingresos adicionales que, en su caso, se obtengan por la recaudación derivada del incremento de las cuotas arancelarias a las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se modifican mediante el presente Decreto, se destinará exclusivamente a la constitución y operación del Fondo para la Reactivación Económica y el Fortalecimiento del Mercado Interno para impulsar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Dicho Fondo tendrá como finalidad otorgar apoyos económicos directos y estímulos fiscales temporales y focalizados a micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores, para:

- a) Sostener y ampliar el empleo formal;
- b) Financiar capital de trabajo e inversión productiva;
- c) Compensar parcialmente el incremento de costos de insumos importados, condicionado al aumento del contenido nacional y del valor agregado local; y
- d) Impulsar la incorporación de micro, pequeñas y medianas empresas a cadenas de valor en sectores estratégicos, incluyendo manufacturas, transporte, alta tecnología, equipo médico, farmacéutica y aeroespacial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá identificar en la Ley de Ingresos de la Federación, y en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el monto de la recaudación adicional asociada al presente Decreto, así como el detalle del uso y destino de los recursos del Fondo, desagregado por tipo de apoyo y entidad federativa, para efectos de transparencia, evaluación y rendición de cuentas ante la Cámara de Diputados.

Atentamente



Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

68

El que suscribe, Diputado **Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente RESERVA, relativa al **Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**.

El propósito de esta reserva es **ADICIONAR la fracción arancelaria 6805.20.01 al Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, a fin de atender una situación crítica para la industria nacional de abrasivos revestidos, particularmente en el segmento de **lijas con soporte de papel**, cuya continuidad productiva y laboral se encuentra actualmente en riesgo.

Para quedar como sigue:

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

DICE	DEBE DECIR												
SIN CORRELATIVO	68.05 Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma. <table><tr><th rowspan="2">CÓDIGO</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th colspan="2">CUOTA (ARANCEL)</th></tr><tr><th>IMPUESTO DE IMP.</th><th>IMPUESTO DE EXP.</th></tr><tr><td>6805.20.01</td><td>Con soporte constituido solamente por papel o cartón.</td><td>Kg</td><td>35</td><td>Ex.</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.	6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	Kg	35	Ex.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)							
		IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.										
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	Kg	35	Ex.									

Atentamente

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Justificación:

De acuerdo con la información aportada por la única empresa mexicana productora de este insumo, las importaciones provenientes de China clasificadas precisamente en la fracción **6805.20.01** han registrado un **crecimiento explosivo**, caracterizado por:

- Ingreso al país con **precios artificialmente bajos**, con una **subvaluación superior al 30%** respecto al producto nacional.
- **Desplazamiento acelerado** del producto mexicano, provocando que las importaciones concentren **más del 70% del mercado** y reduciendo las ventas, la producción y el empleo formal.
- Una **caída acumulada** de la producción nacional, ventas internas, ingresos y utilización de la capacidad instalada entre 2022 y 2024.

Esta situación coloca a México en riesgo de **perder a su único productor nacional**, lo cual tendría efectos negativos inmediatos en cadenas productivas estratégicas como la metalmecánica, automotriz, maderera y manufacturera, que dependen de este insumo esencial.

En consideración de lo anterior, **resulta indispensable actualizar la LIGIE para incorporar expresamente la fracción arancelaria 6805.20.01 y establecer un arancel del 35% a las importaciones provenientes de países con los que México no mantiene tratados comerciales**, a fin de que la legislación refleje adecuadamente la realidad del mercado y permita restablecer condiciones mínimas de competencia leal, en estricto apego a nuestros compromisos internacionales en materia de comercio exterior.

La incorporación de esta fracción **permitirá corregir distorsiones en el mercado, proteger el empleo formal, evitar una dependencia absoluta de importaciones y garantizar la permanencia de la producción nacional** en un sector estratégico para la industria mexicana.

Dado el papel crítico que desempeña esta industria en cadenas productivas esenciales, es necesario adoptar una medida arancelaria del 35%, en contraste con el arancel vigente del 5% aplicable a la fracción 6805.20.01, con el fin de restablecer condiciones equitativas de competencia y evitar el desplazamiento del producto nacional por prácticas desleales de comercio.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA



El que suscribe, Diputado **Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente RESERVA, relativa al **Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**.

El propósito de esta reserva es **REFORMAR las fracciones arancelarias: 9503.00.05; 9503.00.24; 9503.00.92; 9503.00.93; 9503.00.99; 9504.40.01 al Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**.

Para quedar como sigue:

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

DICE					DEBE DECIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos	Kg	30	Ex.	9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos	Kg	15	Ex.

	operados eléctrica o electrónicamente.					operados eléctrica o electrónicamente..			
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

DICE					DEBE DECIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	30	Ex.	9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23..	Kg	15	Ex.

DICE				DEBE DECIR			
CÓDIGO			CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO			CUOTA (ARANCEL)

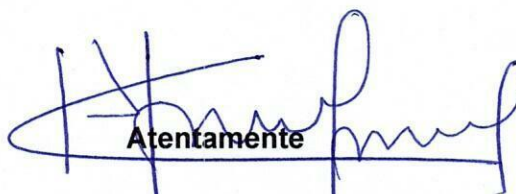
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.92	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04.y 9503.00.05.	Kg	30	Ex.	9503.00.92	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04.y 9503.00.05.	Kg	15	Ex.

DICE					DEBE DECIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	30	Ex.	9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	15	Ex.

DICE					DEBE DECIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.

9503.00. 99	Los demás	Kg	30	Ex.	9503.00. 99	Los demás.	Kg	15	Ex.
----------------	-----------	----	----	-----	----------------	------------	----	----	-----

DICE					DEBE DECIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9504.40. 01	Naipes.	Kg	30	Ex.	9504.40. 01	Naipes.	Kg	15	Ex.


Atentamente

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
GOBERNANZA Y JUSTICIA SOCIAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre 2025.

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

70

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el (la) suscrito (a), **Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICTAMEN				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
Código	Descripción	Unidad	Cuota (Arancel)	Código	Descripción	Unidad	Cuota (Arancel)
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	7	3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	35
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	7	3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	35
7009.10.99	Los demás.	Kg	35	7009.10.99	Los demás.	Kg	20
7326.19.99	Los demás.	Kg	35	7326.19.99	Los demás.	Kg	15
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	25	8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	35
8418.10.99	Los demás.	Pza	25	8418.10.99	Los demás.	Pza	35
8418.21.01	De compresión.	Pza	25	8418.21.01	De compresión.	Pza	35
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	25	8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	35
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud	Pza	30	9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud	Pza	20

Handwritten signature

	inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.				inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.		
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	30	9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	20
9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	30	9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	20
9503.00.99	Los demás.	Kg	30	9503.00.99	Los demás.	Kg	20
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	10	9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	5
SIN CORRELATIVO				6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	Kg	35

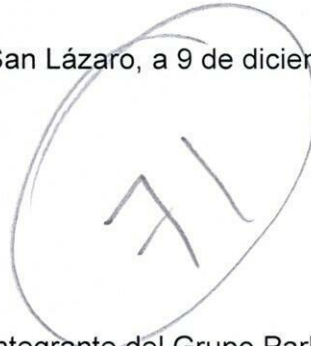
Atentamente


Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.



El suscrito **Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente **RESERVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS; CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Artículos Transitorios	
DICE	DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Cuarto. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones correspondientes a insumos textiles de los capítulos 50 al 60 incluyendo fibras, hilos, tejidos y textiles técnicos que no cuenten con oferta nacional suficiente entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. Lo anterior, a fin de evitar interrupciones en las cadenas productivas de la industria del vestido y confección, garantizar el abasto de insumos especializados, y mitigar impactos inflacionarios derivados de incrementos inmediatos en materias primas esenciales para la manufactura nacional.



SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Quinto. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones del Capítulo 95, relativas a juguetes, artículos recreativos y demás bienes comprendidos en dicho capítulo, entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. Lo anterior, con el fin de permitir una transición ordenada en la cadena de suministro y en los sistemas de importación y distribución, evitando distorsiones abruptas en precios y disponibilidad de productos cuya oferta nacional es limitada y cuya sustitución requiere tiempos de ajuste logístico y comercial.
SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Sexto. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones del Capítulo 70, relativas a vidrio técnico, vidrio especializado y viales farmacéuticos empleados en la industria médica, alimentaria, química y de fabricación especializada, entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. Lo anterior, con el fin de evitar riesgos de desabasto en envases y viales críticos para medicamentos, vacunas, insumos clínicos y procesos industriales; así como prevenir incrementos abruptos en costos de producción y almacenamiento para sectores que dependen de vidrio de especificaciones que no se fabrican en México en la capacidad requerida.
SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Séptimo. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones del capítulo 8711 correspondientes

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

	a motocicletas de baja cilindrada y uso utilitario empleadas como herramienta de trabajo, medios de transporte esenciales y actividades de reparto entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. La entrada en vigor diferida permitirá evitar incrementos inmediatos en el costo de adquisición de vehículos indispensables para miles de trabajadores, repartidores y usuarios de movilidad accesible, mitigando afectaciones económicas directas y garantizando una transición ordenada para el mercado y para la industria ensambladora nacional.
SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Octavo. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones del Capítulo 76, relativas a productos semielaborados y manufacturas de aluminio incluyendo láminas, perfiles, tubos, placas y demás insumos industriales cuya oferta nacional resulte insuficiente entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. La aplicación gradual de los aranceles permitirá evitar interrupciones en las cadenas de producción automotriz, aeroespacial, electrónica, de construcción y demás sectores que dependen de aluminio especializado no fabricado en el país, garantizando la continuidad operativa de la industria nacional y mitigando aumentos de costos al consumidor final.
SIN CORRELATIVO	Artículo Transitorio Noveno. Los incrementos arancelarios aplicables a las fracciones de la partida 4819,

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA**

	relativas a cajas, envases y demás empaques de papel y cartón utilizados en procesos logísticos, industriales y comerciales, entrarán en vigor doce meses después de la publicación del presente Decreto. Lo anterior, con el propósito de evitar afectaciones inmediatas en las cadenas de suministro de sectores esenciales, mitigar incrementos en los costos de distribución y embalaje, y permitir a la industria nacional de papel y cartón ajustar su capacidad de producción sin generar distorsiones en los precios al consumidor final.
--	---

Atentamente



Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30	3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	15



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

3



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Kg	35	7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Kg	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	30	8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	30	8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	20



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	30	9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Kg	35	9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Kg	32



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.02	De guata de materia textil.	Kg	35	9619.00.02	De guata de materia textil.	Kg	33



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	30	9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	27



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	35	7305.39.01	Galvanizados.	Kg	30

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	30

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	30

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	30	9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	23

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



14

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	30	9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	24



ATENTAMENTE

15



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	30	9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	26

ATENTAMENTE



16

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado	Kg	25	4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado	Kg	20



ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

17

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	30	9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	21

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



18

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5703.21.01	Césped.	M²	25	5703.21.01	Césped.	M²	12



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



19

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5703.21.01	Césped.	M²	25	5703.21.01	Césped.	M²	15

ATENTAMENTE





Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



20

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5602.21.03	De lana o pelo fino	Kg	25	5602.21.03	De lana o pelo fino	Kg	20



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5602.21.03	De lana o pelo fino	Kg	25	5602.21.03	De lana o pelo fino	Kg	24



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	18

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	15

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

24



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	25	7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	25	8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	18	3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	16

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

27

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz	Pza	25	9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz	Pza	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

28

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7305.39.01	Motocompresores herméticos con potencia inferior a 1 CP, de un mínimo de 4.9 de eficiencia energética (BTU/Wh) y capacidad máxima de 750 BTU/h.	Pza	35	7305.39.01	Motocompresores herméticos con potencia inferior a 1 CP, de un mínimo de 4.9 de eficiencia energética (BTU/Wh) y capacidad máxima de 750 BTU/h.	Pza	30

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Kg	35	7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Kg	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6404.19.08	Sandalías para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	6404.19.08	Sandalías para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

31



LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6403.99.14	Sandalías, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	6403.99.14	Sandalías, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	28

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

	similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.				similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
--	---	--	--	--	---	--	--

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	30

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	30	8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	28

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	18



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	23

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3303.00.99	Los demás.	L	25	3303.00.99	Los demás.	L	23



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	30	9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	27

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	30	9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	26

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	22

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	30	9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	25

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	30	9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	29

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6401.10.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier	Par	35	6401.10.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier	Par	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado	Kg	25	4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado	Kg	15

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

45

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	35	6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



46

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	7	8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	5

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

47

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	25	3303.00.01	Aguas de tocador.	L	24



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

48

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

	otro soporte o forro.				otro soporte o forro.		
--	--------------------------	--	--	--	--------------------------	--	--

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación	Par	35	6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación	Par	33

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

49

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	19

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

50

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	10



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

51

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	25	3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	15

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	25	3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	25	3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	18



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

54

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

55

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	25	3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	30	9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	29

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

57

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.21	Ábacos.	Kg	30	9503.00.21	Ábacos.	Kg	26



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

50

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	30	9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	20



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN			
DICE			
Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	30

DEBE DECIR			
Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	22

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal.**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	30	9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	24

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30	3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	25

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 09 de diciembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal., en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN							
DICE				DEBE DECIR			
Artículo único. ...				Artículo único. ...			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL) IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30	3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	20

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada **Paloma Domínguez Ugarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que modifica el artículo Primero Transitorio del Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la titular del Ejecutivo Federal**, proponiéndose lo siguiente:

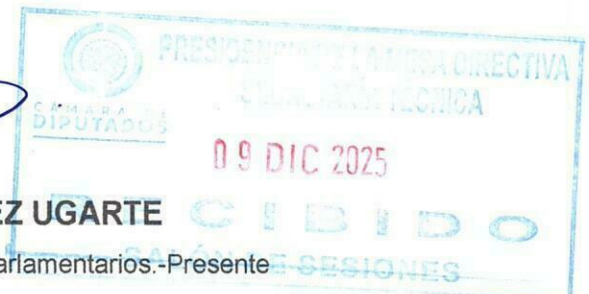
Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente



DIP. PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de diciembre de 2025.

DIP.KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al artículo **PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN** considerado en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**.

Proponiendo lo siguiente:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

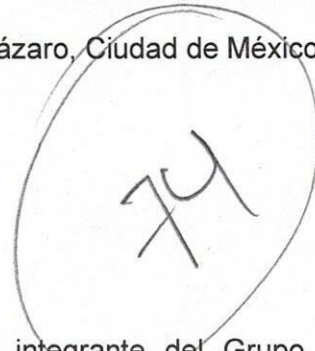
Erubiel Lorenzo Alonso Que



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputado Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, **Diputada Verónica Martínez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **Reserva que reforma el Artículo Primero Transitorio, contenido al Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Titular del Ejecutivo Federal**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.	Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dip. Verónica Martínez García.



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



"2025. Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva

de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** al Artículo Tercero Transitorio, de la Ley de los impuestos generales de importación y de exportación considerado en el **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE: TRANSITORIOS	Propuesta de Modificación DEBE DECIR: TRANSITORIOS
Tercero. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.	Tercero. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto, sin que lo anterior implique la sustitución de los procedimientos de investigación ni de la imposición de cuotas compensatorias por prácticas desleales de comercio internacional, las cuales se regirán por lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

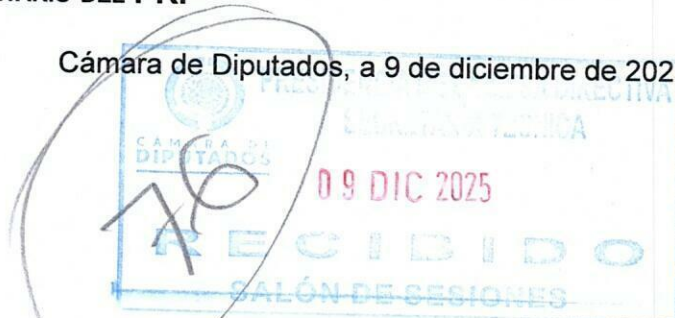


C.c.p.

✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios.** - Presente

Cámara de Diputados, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada
Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



Quien suscribe, **Dip. Emilio Suárez Licona**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA al Artículo Primero Transitorio y la adición de un Artículo Cuarto Transitorio del Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad** relativo a la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*, conforme a lo siguiente:

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
TRANSITORIOS Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026 . [...] [...] Sin correlativo.	TRANSITORIOS Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. [...] [...] Cuarto. La Secretaría de Economía, en coordinación con las dependencias competentes, deberá presentar a la Cámara de Diputados, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto , un informe detallado sobre los efectos económicos derivados de las modificaciones arancelarias, incluyendo su impacto en los sectores productivos nacionales, el empleo, la competitividad, los precios, la balanza comercial y cualquier otro indicador relevante para la evaluación de la política arancelaria.

Atentamente,



Dip. Emilio Suárez Licona

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 6307.90.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL,** proponiéndole lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	25	6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 9619.00.03 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, proponiéndole lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	35	9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7613.00.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, proponiéndole lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal.	Pza	35	7613.00.02	Tanques oxígeno de para uso medicinal.	Pza	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 3917.31.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, proponiéndole lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	7	3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

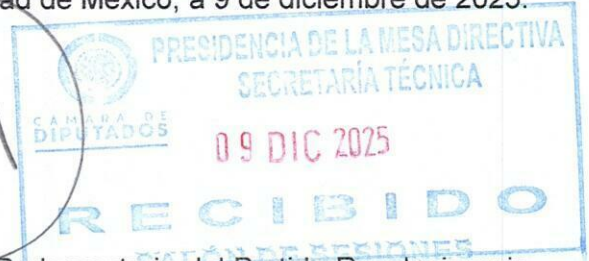


Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

81



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 6115.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, proponiéndole lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	35	6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

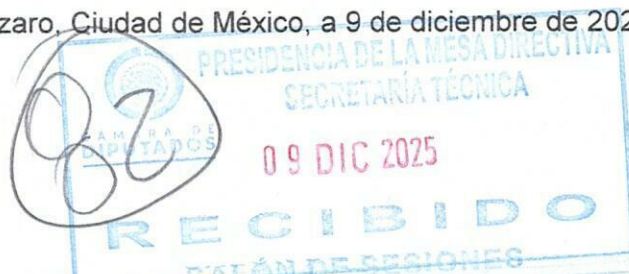


LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 2024-2027

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 9503.00.08 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL,** proponiéndole lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:				Propuesta de Modificación DEBE DECIR:			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN				IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	kg	30	9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	kg	0.1

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Gildardo Pérez Gabino, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7205.21.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	Ex.

ATENTAMENTE

Dip. Gildardo Pérez Gabino



Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7613.00.02 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal	Pza	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal	Pza	25

ATENTAMENTE


Dip. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

93

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Fátima García, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8711.60.01 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico	Pza	15

ATENTAMENTE

Dip.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifican las fracciones arancelarias 3303.00.01 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

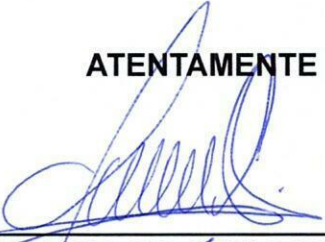
Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3303.00.01	Aguas de tocador.	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3303.00.01	Aguas de tocador.	Pza	15

ATENTAMENTE


DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

95

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifican las fracciones arancelarias 6303.19.91 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	15

ATENTAMENTE



DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifican las fracciones arancelarias 3304.10.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Pza	36

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Pza	15

ATENTAMENTE



DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

97

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifican las fracciones arancelarias 9619.00.03 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras	Pza	15

	materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.		
--	--	--	--

ATENTAMENTE



**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

98

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifican las fracciones arancelarias 3401.20.01 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Pza	15

ATENTAMENTE



DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

99

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Clavdia Gobierna Salas, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 9503.00.08 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	30



Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial similares.	Kg	Ex.

ATENTAMENTE

Dip.

Claudia Gabriela Salas

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

100

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. CLAUDIA GABRIELA SALAS, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 9619.00.03 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	20

ATENTAMENTE

Dip. CLAUDIA GABRIELA SALAS



Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifica la fracción arancelaria 3926.10.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	25

ATENTAMENTE



Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8527.29.01 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados	Pza	20



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA



Bancada Naranja

	exclusivamente para uso automotriz.		
--	---	--	--

ATENTAMENTE

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8501.31.03 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

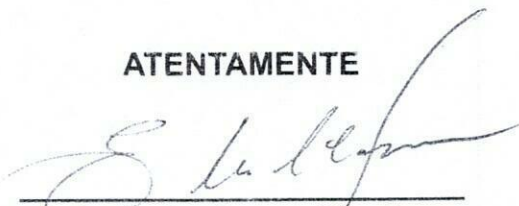
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso	Pza	20

	automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción		
--	---	--	--

ATENTAMENTE



Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

104

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne A. Ortega Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 6307.20.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6307.90.01	Toallas quirúrgicas	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
6307.90.01	Toallas quirúrgicas	Pza	10

ATENTAMENTE



Dip. Ivonne A. Ortega Pacheco

105

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne A. Ortega Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8501.32.04 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	Ex.

ATENTAMENTE

Dip. Ivonne A. Ortega Pacheco

106

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Patricia Mercado, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8501.32.06 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80	Pza	Ex.

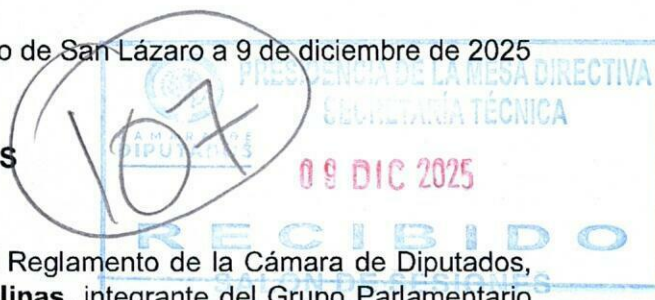
ATENTAMENTE

Dip.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8708.10.03 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	15

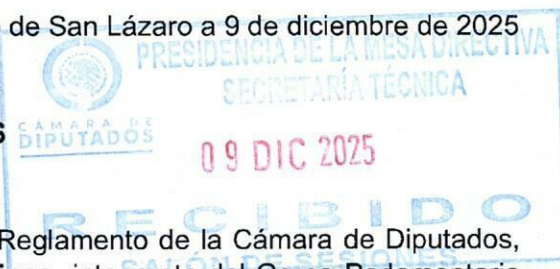
ATENTAMENTE



DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8708.40.08 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.40.08	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Pza	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.40.08	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Pza	15

ATENTAMENTE



DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7607.11.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7607.11.01	Simplemente laminadas	Kg	10

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7607.11.01	Simplemente laminadas	Kg	5

ATENTAMENTE


Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 5303.10.01 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

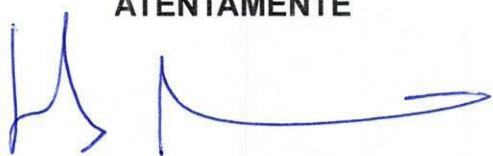
Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	kg	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	kg	15

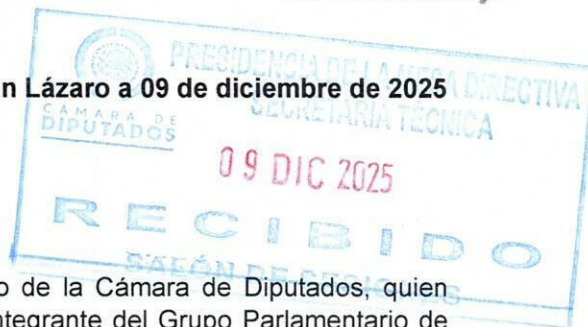
ATENTAMENTE



Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez



Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7605.11.01 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7605.11.01	De aluminio con pureza superior o igual de 99.5% y diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7605.11.01	De aluminio con pureza superior o igual de 99.5% y diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	3

 ATENTAMENTE

Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

112

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 8708.10.03 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	25

Debe decir:

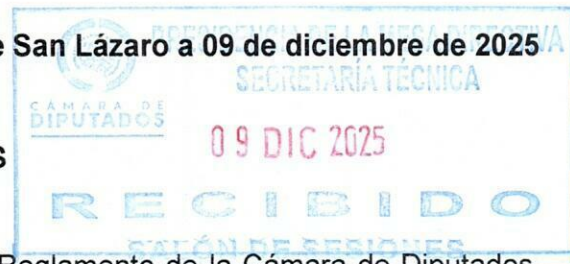
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	5

ATENTAMENTE


Dip. Paola Michell Longoria López

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Sergio Gil Rullán, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7613.00.02 del Dictamen a la LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal	Pza	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal	Pza	Ex.

ATENTAMENTE

SN Gu
Dip. Sergio Gil Rullán

114

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Patricia Flores, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 7326.20.06 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	35

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	30

ATENTAMENTE

Dip. 

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Se modifica la fracción arancelaria 9503.00.08 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	30

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	20

ATENTAMENTE



Dip. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Se modifica la fracción arancelaria 8708.50.28 del Dictamen a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, para quedar como sigue:

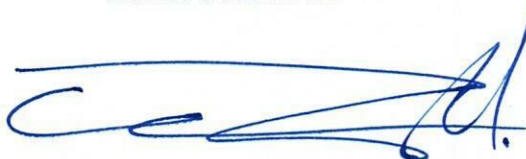
Dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
			IMPUESTO DE IMPORTACIÓN
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	15

ATENTAMENTE



DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>